



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0136-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 16 de mayo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 001539-2017, de fecha 16 de marzo de 2,017, promovido por la administrada la Sra. LUIS QUISPE, Marilú Felicita; identificada con DNI N° 40389931 en representación del establecimiento BOTICA MARY FARMA con R.U.C. N° 10403899319 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Productos Farmacéuticos y Artículos de Tocador; y el Informe N° 158-2017-OATR/MDPN de fecha 16 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 158-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 16 de mayo de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - “Ley Marco de Licencias de Funcionamiento”, adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Copia del Título del Químico Farmacéutico, Resolución Directoral de la DIRESA y Recibo de caja por el trámite correspondiente, declarando PROCEDENTE lo solicitado.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000036-2017 con fecha de Expedición 16-05-2017 a la Sra. **LUIS QUISPE, Marilú Felicita**; en representación del establecimiento **BOTICA MARY FARMA** con R.U.C. N° 10403899319 para el **GIRO DE VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR.**

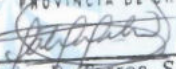
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Av. San Martín N° 499
Habilitación	CENTRO POBLADO – ETAPA III
Área	80.00 m2

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- C.C.
- *Solicitante
- *OATR
- *Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001403



Licencia de Funcionamiento

N° 000036

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

LUIS QUISPE MARILU FELICITA

Giro - Actividad Económica:

BOTICA "MARY FARMA"

Ubicación:

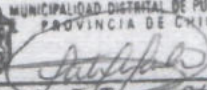
AV. SAN MARTÍN N° 499 - PUEBLO NUEVO

Área: **80.00 M.²** RUC: **10403899319**

Expediente: **001539-2017** Fecha de Expedición: **16-05-2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
499
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001402

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha
Oficina de Administración Tributaria y Rentas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Pueblo Nuevo, 16 de Mayo de 2017

INFORME N° 158 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 001539-2017 de 16/03/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

*Res 136
16/5/17*

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sra. **LUIS QUISPE MARILU FELICITA** con DNI 40389931, con **RUC 10403899319**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una **BOTICA**, que tendrá como actividad: Venta de productos farmacéuticos y Artículos de Tocado, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. San Martín N° 499
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa III
- ✓ Nombre o Razón Social : **LUIS QUISPE MARILU FELICITA**
- ✓ Nombre Comercial : **BOTICA MARY FARMA**
- ✓ Giro : Venta de productos farmacéuticos y Artículos de tocador.
- ✓ Área : 80.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento": contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Copia del Título del Químico Farmacéutico, Resolución Directoral de la DIRESA y Recibo de Caja N°002594 de fecha 16/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;

001401

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
[Firma]
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
IEI ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

